



**AVISO
APERTURA DE VENTANILLA**

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
ACUICULTURA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS**

Con fundamento en los artículos: 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 10, 24 del Estatuto Orgánico del INAPESCA y 1, 2, 3, 4, 5, 12,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 20 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020 y demás normatividad relativa y aplicable al Programa, la Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura, del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora, emite el presente AVISO a pequeños productores pesqueros y acuícolas interesados en participar en el Componente Recursos Genéticos Acuícolas.

- A. **OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:** Fomentar las actividades primarias de pequeña y mediana escala que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, con énfasis en la pesca y la acuicultura.
- B. **OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA:** Fomentar la actividad pesquera y acuícola de los pequeños productores a través de apoyos para el Bienestar y Recursos Genéticos Acuícolas.
- C. **POBLACIÓN OBJETIVO:** Pequeños y medianos productores inscritos en el Registro Nacional Pesquero y Acuícola, o que sean miembros de una Unidad de Producción Acuícola (UPA) que cuente con él.
- D. **COBERTURA:** Nacional
- E. **FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS:** Del 01 al 15 de junio de 2020.
- F. **VENTANILLAS.** Se habilitará una ventanilla electrónica única, administrada por la Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura del INAPESCA, a la cual se podrá acceder a través del enlace <https://forms.gle/TZdnAmRTcQtmN9AJ7>. El INAPESCA mediante sus 14 Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera y sus Oficinas centrales en la Ciudad de México, se desempeñarán como Módulos de orientación para brindar atención y asesoramiento a los solicitantes que así lo requieran en un horario de atención de 09:00-15:00 hrs.

| Concepto | Montos Máximos |
|-----------------------|----------------------------|
| Semillas de ostión | Hasta 1 millón de unidades |
| Alevines de trucha | Hasta 50 mil unidades |
| Alevines de tilapia | Hasta 100 mil unidades |
| Postlarvas de camarón | Hasta 1 millón de unidades |



- G. **CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS.** La solicitud de apoyo solo podrá dirigirse a un solo concepto de apoyo.
- H. **REQUISITOS GENERALES.** El solicitante deberá llenar debidamente la solicitud de apoyo que estará disponible en la ventanilla electrónica única a través del enlace <https://forms.gle/TZdnAmRTcQtmN9AJ7>, es importante que el solicitante disponga de un correo electrónico con dominio Gmail para poder realizar la solicitud, de lo contrario el formulario no permitirá iniciar el registro. Una vez iniciada la solicitud de apoyo el solicitante deberá adjuntar en los apartados correspondientes los siguientes documentos:
- I. **Identificación oficial**, los documentos aceptables son: Credencial para Votar vigente, Pasaporte, u otras Identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal o municipal.
 - II. **Registro Nacional Pesquero y Acuícola, o Acta Constitutiva o de Asamblea**, debidamente protocolizada ante fedatario público, que avale que es miembro de una UPA que cuente con él. Este último documento no debe tener fecha posterior a la apertura de ventanilla.
 - III. **Clave Única de Registro Poblacional (CURP)**, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
 - IV. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC).**
 - V. **Comprobante de domicilio a nombre del solicitante**, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, con la cual se hace constar que la persona física habita en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto productivo o en donde tiene su domicilio legal; el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo.
 - VI. **Acreditar la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble**, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado, con el documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, los documentos aceptables podrán ser: título de propiedad (factura o contrato de compra venta), contrato de arrendamiento, de comodato, de usufructo, de donación, adjudicación por herencia, certificado parcelario. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.
 - VII. **Últimos tres avisos de cosecha o carta bajo protesta de decir verdad**, de producción para el caso de ostión de hasta 500,000 ostiones, de trucha hasta 15 toneladas, y de tilapia y camarón de hasta 10 toneladas anuales, de la UPA.
- I. **REQUISITOS ESPECÍFICOS.** Los productores acuícolas solo podrán solicitar la cantidad de semilla para la que tengan capacidad instalada, de acuerdo a la superficie o el volumen, y método de cultivo; así mismo los productores pesqueros solo podrán solicitar la cantidad de organismos autorizados en el permiso para la Introducción y repoblación de especies vivas en cuerpos de agua de jurisdicción federal.



| Concepto | Requisitos Específicos |
|-----------------------|--|
| Semillas de ostión | <ul style="list-style-type: none"> • Permiso de fomento o concesión acuícola. • Capacidad instalada en la forma de artes de cultivo. |
| Alevines de trucha | Capacidad Instalada en metros cúbicos de agua. |
| Alevines de tilapia | |
| Postlarvas de camarón | |

Si la finalidad de la solicitud es para repoblamiento deberá presentar junto con los demás documentos:

- CONAPESCA-01-021, Permiso para la introducción y repoblamiento de especies vivas en cuerpos de agua de jurisdicciónn federal.

J. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APOYO. El registro de la solicitud de apoyo se realizará a través de la ventanilla electrónica única del INAPESCA mediante el enlace <https://forms.gle/TZdnAmRTcQtmN9AJ7>, es importante que el solicitante disponga de un correo electrónico con domino Gmail para poder realizar la solicitud, de lo contrario el formulario no permitirá iniciar con dicho registro.

Una vez iniciada la solicitud de apoyo el solicitante deberá adjuntar la documentación referida en el presente documento, y deberá tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

- Documentos escaneados en original, sin tachaduras o enmendaduras, legibles. (Un archivo por documento).
- Formato PDF (máximo 10 MB).
- Cada uno de los archivos deberá ser nombrado de la siguiente manera:

Número consecutivo+Nombre del documento+Nombre del solicitante

Ejemplo: 1_ CURP_JUANPEREZHERNANDEZ.

Durante su registro, se le pedirá cargar el **Anexo II. Declaratoria del solicitante** el cual estará disponible en la página electrónica del INAPESCA <https://www.gob.mx/inapesca/>, el solicitante deberá descargar, imprimir y firmar el anexo, para su posterior digitalización y carga en el formulario. Al finalizar el registro, el solicitante recibirá mediante correo electrónico (previo registro el oficio de asignación de folio, con el cual podrá dar seguimiento a su solicitud.

Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados, para el Componente, se le prevendrá de manera electrónica a través de su correo electrónico registrado. Para subsanar la omisión, el solicitante contará con un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir el día siguiente en que fue notificado, una vez que presente los requisitos completos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin que se



desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud de apoyo. Es importante mencionar que, el simple registro de la solicitud de apoyo ante la ventanilla electrónica única del INAPESCA, no crea derecho a obtener el incentivo solicitado.

K. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. Serán elegibles los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), o ser miembros de una UPA que cuente con él.
- II. En el caso de actividades acuícolas en aguas de jurisdicción federal, validar que se realizan al amparo de un título de concesión, o permiso de pesca o acuicultura vigente.
- III. Haber registrado producción, a excepción de Unidades Económicas de reciente creación.
- IV. Contar con el Sistema de Exclusión de Fauna Acuática (SEFA), cuando aplique, de acuerdo a la NOM-074- SAG/PESC-2014.
- V. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación
- VI. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- VII. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita

utilizar el apoyo para los fines autorizados.

- VIII. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos", cargo de la SADER.

L. CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN. Las solicitudes de apoyo se calificarán tomando en cuenta los puntajes siguientes:

| No. | Indicador | Unidad de medida | Niveles de respuesta | Calificación |
|-----|-----------------------|------------------|----------------------|--------------|
| 1 | Especies susceptibles | Especie | Ostión | 1 |
| | | | Tilapia | 0.75 |
| | | | Trucha | 0.75 |
| | | | Camarón | 0.5 |
| 2 | Zona Geográfica | Región | Sur - Sureste | 1 |
| | | | Golfo de México | 0.75 |
| | | | Sur - Occidental | 0.75 |
| | | | Centro | 0.5 |
| | | | Nor -Occidental | 0.5 |
| 3 | Nivel socio-económico | Grado | E | 1 |
| | | | D | 0.75 |



| | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|------|
| | | | C | 0.5 |
| | | | A-B | 0 |
| 4 | Producción registrada | Estatus de producción | Con registro últimos 3 años | 1 |
| | | | Con registro último año | 0.75 |
| | | | Sin registro | 0.5 |
| 5 | Apoyo solicitado | Unidades solicitadas | Hasta 50% | 1 |
| | | | > 50.01% | 0.75 |
| 6 | Población | Género | Mujer | 1 |
| | | | Hombre | 0.5 |
| | | Tipo de comunidad | Indígena | 1 |
| | | | No Indígena | 0.5 |

Al término de la dictaminación, se emitirá una resolución, la cual será publicada a través de la página del INAPESCA en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de cierre de ventanilla.

M. DISPOSICIONES GENERALES. Los asuntos no previstos en el presente Aviso serán resueltos por la Unidad Responsable, en estricto apego a lo establecido en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, Componente Recursos Genéticos Acuícolas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020, a los Términos de Referencia del Componente Recursos Genéticos Acuícolas 2020 y demás normatividad aplicable vigente.

Todos los trámites son totalmente gratuitos

Para mayor información, acudir a las oficinas del INAPESCA o a los Módulos de orientación, en días hábiles, en horario de 09:00 a 15:00 horas; o bien comunicarse al teléfono 01 (55) 3871 9500 Ext. 55070 y 55105 o al correo electrónico recursos.geneticos@inapesca.gob.mx.

El presente Aviso se emite en la Ciudad de México el 01 de junio de 2020.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIÓN
EN ACUACULTURA

OCEAN. JUAN CARLOS LAPUENTE LANDERO

